

CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido que el día 24 de febrero de 2022, a la hora de las 5:00 p.m., venció el término de traslado de excepciones propuestas por la parte vinculada en este asunto, de acuerdo al artículo 370 del Código General del Proceso. Guardó silencio.

Armenia, Quindío, marzo diez (10) de 2022.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 201900053 00

Unión Marital

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, marzo once (11) de dos mil veintidós (2022).

Conforme la anterior constancia secretarial dentro de este proceso de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, promovido a través de apoderada judicial por MARY LUZ HINCAPIE OSPINA, contra MARIA JOSE ARISTIZABAL HINCAPIE y como vinculada la señora SANDRA MILENA CARMONA OSPINA (Esposa del causante y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LUIS AMED ARISTIZABAL GALVIS, se tiene que no hubo pronunciamiento frente a las excepciones de mérito propuestas por la parte vinculada representada por el Dr. Julian Andrés Carmona Arango.

De acuerdo al artículo 372 del Código General del Proceso, se convoca a las partes para que concurren personalmente a audiencia virtual que se realizará el **día lunes dieciocho (18) del mes de julio de 2022, a la hora de las nueve (9am)**, en la que se practicará su interrogatorio, se agotará conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Se advierte que la inasistencia injustificada a la audiencia, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

En su momento oportuno vía electrónica (correos), se comunicará a las partes, a la defensora de familia y a la Procuradora en asuntos de Familia, el enlace o dirección (link) que suministre el área de sistema adscrito al Centro de Servicios judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias. Para el efecto, se requiere a los interesados se sirvan aportar los correos electrónicos debidamente actualizados.

Notifíquese,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.

I.v.c.

Firmado Por:

**Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c4df6591f2ab50b8173aab90f60390215035cb58d16c9075c33f9730d942c09**
Documento generado en 10/03/2022 08:16:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**